



Honorable Concejo Municipal  
**Departamento del Valle del Cauca**  
**Gobernación**

Secretaría Jurídica

Santiago de Cali, 21 Oct 2008

SJ-

5932

52

Señora

**NANCY STELLA VÁSQUEZ**

Alcaldeza Municipal

Candelaria, Valle

**REFERENCIA:** Acuerdo No. 014 de septiembre 03 de 2008, "Por medio del cual se modifica el numeral 10 del parágrafo 1° del artículo 39 del Acuerdo 009 de junio 23 del 2006 (Estatuto Tributario Municipal)"

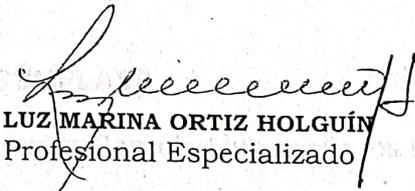
Sometido a revisión al Acuerdo de la referencia, en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal de los mismos este despacho le manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones legales, especialmente a las consagradas en el artículo 127 del Decreto 1333 de 1986.

Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente Acuerdo con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,

**RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ**  
Secretario Jurídico

  
**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUÍN**  
Profesional Especializado

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales, Profesional Especializado.

Revisó: Luz Marina Ortiz Holguín, Profesional especializado.



ACUERDO No. 014  
(Septiembre 03 de 2008)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 10 DEL PARAGRAFO 1º DEL  
ARTICULO 39 DEL ACUERDO 009 DE JUNIO 23 DEL 2006  
(ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 10, del parágrafo 1 del artículo 39 del Acuerdo No.009 de Junio 23 de 2006, (Estatuto Tributario) el cual quedara de la siguiente manera:

10. Las empresas favorecidas con los beneficios señalados en este articulo, deberán destinar durante cada ejercicio gravable de la exoneración, como mínimo el uno por mil (1x1000) de los ingresos gravables anuales de su actividad, al fortalecimiento del programa de escuelas de formación deportiva entendiéndose que estas son las creadas por el Municipio, igualmente el apoyo a el programa de estilos de vida saludable, aporte que deberá ser consignado dentro de los tres primeros meses de cada año en la cuenta que el Municipio establezca para ello. La Administración Municipal deberá ejercer la vigilancia a través del comité de Seguimiento y Control y realizar las respectivas transferencias a la entidad encargada de los programas anteriormente señalados.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Candelaria, Valle del Cauca, en el Salón del Honorable Concejo Municipal a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2008.



JOHN WILSON RENGIFO LAZO.  
Presidente

GINNA MERCEDES MUNARES P.  
Secretaria Ejecutiva



Recibo  
Oficio (2008) 22  
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CANDELARIA - VALLE**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente acuerdo fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios, el primer debate durante sesiones ordinarias y el segundo debate durante sesiones prorrogas aprobadas por el Concejo en pleno, mediante proposición No. 001 de Agosto 29 de 2008 así:

PRIMER DEBATE: Agosto 29 de 2008  
SEGUNDO DEBATE: Septiembre 03 de 2008

Para constancia se firma



**JOHN WILSON RENGIFO LAZO**  
Presidente

RUGO CASO OSPINA  
Secretario de Gobierno Municipal

**GINNA MERCEDES MUNARES P.**  
Secretaria Ejecutiva

Pásese al despacho de la Alcaldesa para su sanción a los ocho (08) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)



**JOHN WILSON RENGIFO LAZO**  
Presidente

**GINNA MERCEDES MUNARES P.**  
Secretaria Ejecutiva

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca



Honorable Concejo Municipal  
Candelaria

12

Recibido el Acuerdo por el despacho de la Alcaldesa el ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008).

**NANCY STELLA VÁSQUEZ**  
Alcaldesa Municipal

**HUGO CASO OSPINA**  
Secretario de Gobierno Municipal

Por ser conforme a la ley se sanciona sin objeciones el 11 de Septiembre de 2008.

**NANCY STELLA VÁSQUEZ**  
Alcaldesa Municipal

**HUGO CASO OSPINA**  
Secretario de Gobierno Municipal

Dado en el despacho del Alcaldesa el 11 de Septiembre de 2008.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Se fija en cartelera a partir del 12 de Septiembre de 2008.

**ERIK DANIEL MINA TOBAR**  
Personero Municipal

**CONSTANCIA DESFIJACION:** Se desfija el 17 de Septiembre de 2008.

**ERIK DANIEL MINA TOBAR**  
Personero Municipal.



República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca

Honorable Concejo Municipal  
Candelaria



HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 014 de Septiembre 03 de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 10 DEL PARAGRAFO 1º DEL ARTICULO 39 DEL ACUERDO 009 DE JUNIO 23 DEL 2006 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)", fue iniciativa de la Doctora NANCY STELLA VÁSQUEZ Alcaldesa Municipal y el Concejal ORLANDO MARTINEZ SAA.

Para constancia firmo en Candelaria - Valle, a los tres (03) días del mes de Septiembre de año 2008.

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 014 de Septiembre 03 de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 10 DEL PARAGRAFO 1º DEL ARTICULO 39 DEL ACUERDO 009 DE JUNIO 23 DEL 2006 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)", fue iniciativa de la Doctora NANCY STELLA VÁSQUEZ Alcaldesa Municipal y el Concejal ORLANDO MARTINEZ SAA.

Para constancia firmo en Candelaria - Valle, a los tres (03) días del mes de Agosto de año 2008.



*GINNA MERCEDES MUNARES PORTILLO*  
GINNA MERCEDES MUNARES PORTILLO  
Secretaria Ejecutiva



Plaza Principal Candelaria Tel: 264 6344 - 264 6209



62

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 014 de Septiembre 03 de 2008, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 10 DEL PARAGRAFO 1º DEL ARTICULO 39 DEL ACUERDO 009 DE JUNIO 23 DEL 2006 (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL)", fue iniciativa de la Doctora NANCY STELLA VÁSQUEZ Alcaldesa Municipal y el Concejal ORLANDO MARTINEZ SAA.

Para constancia firmo en Candelaria - Valle, a los tres (03) días del mes de Septiembre de año 2008.

  
GINNA MERCEDES MUNARES PORTILLO  
Secretaria Ejecutiva

